



1 Garantías

Conocer que existe un procedimiento, poder defenderse con pruebas y argumentos, contar con una sentencia y poder impugnarla.

2 Toda detención debe contar con orden judicial

A menos que se le sorprenda cometiendo el delito o inmediatamente después.

La persona detenida debe ser presentada sin demora.

3 Todas las personas son inocentes hasta que una sentencia declare lo contrario

Probar la culpabilidad es responsabilidad del Ministerio Público y las fiscalías.

4 Asesoría legal adecuada desde la detención

Toda persona acusada tiene derecho a cambiarla en caso de ser deficiente, y a tener tiempo para preparar nuevamente su defensa.

5 Ajustes necesarios para poblaciones históricamente discriminadas

Asignación de intérpretes y asistencia consular.

6 Se puede modificar el delito si no cambian los hechos

Pero la persona acusada debe tener tiempo y condiciones para ajustar su defensa, incluso pedir la suspensión del juicio.

7 Sólo se admiten pruebas obtenidas legalmente

Si son ilegales o por tortura, no pueden ser válidas.

8 Las pruebas deben demostrar la culpabilidad

Si hay duda razonable, la jueza o juez debe declarar inocencia.

9 Las y los jueces deben estar presentes cuando se expongan las pruebas

De no ser así no pueden emitir una sentencia y el juicio debe repetirse.

10 Las condenas deben ser proporcionales

Correspondientes al tipo y a la gravedad del delito.

LEGADO JURISPRUDENCIAL DEL

Derecho al

DEBIDO

PROCESO

PENAL

Artículos 14, 16, 17,
18, 19, 20 y 21
constitucionales.

